

QUILMES, 25 de marzo de 2009

VISTO el Expediente N° 827-0233/04, las Resoluciones (CS) N° 324/05 y N° 271/07, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Carrera Docente establece las condiciones para el ingreso, permanencia y promoción.

Que el crecimiento de la Planta Docente Ordinaria de la Universidad y la cobertura de cargos ordinarios hace necesario contar con un marco normativo claro para el desempeño de las funciones docentes.

Que el artículo 3 de la Resolución (CS) N° 271/07, establece que “los docentes que por concurso obtuvieran más de un cargo en la planta básica podrán solicitar la unificación de los mismos en la categoría más alta de los cargos obtenidos, siempre que se respete el perfil por el que se ha concursado el cargo más alto y las obligaciones que implica...”

Que las Comisiones de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado e Interpretación y Reglamento de Consejo Superior han dictaminado al respecto.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 62° Inc. g) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Modificar la Resolución (CS) N° 324/05 incorporando como Artículo 14 bis el siguiente: “El docente ordinario que obtuviese mediante concurso un nuevo cargo de menor categoría al que ya posee, deberá optar por uno de ellos en un plazo no mayor a 60 días.

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo primero limita los alcances de la Resolución (CS) Nº 271/07.

ARTICULO 3º. Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) Nº: **086/09**

